



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 300-R-UNICA-2023

Ica, 12 de julio del 2023

VISTO:

El Oficio N° 897-URRHH/DIGA-UNICA-2023, Informe N° 056-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2023, Informe N° 060-2023-OAJ-UNICA, Oficio N° 625-URRHH/DIGA-UNICA-2023, Informe N° 002-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2023 e Informe Escalafonario N° 047-E/URH-DGA-UNICA-2023, referente al pago diferencial a favor de la servidora no docente **NANCY EMPERATRIZ RAMOS MUSTTO**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 2256-2023-SUNEDU-02-15- la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, procede a registrar a la Dra. Ana María Kuroki de Kawata en el cargo de Rectora Interina a partir del 5 de mayo del 2023;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, la señora **NANCY EMPERATRIZ RAMOS MUSTTO** servidora no docente, solicita con fecha 13 de abril del 2023, el pago permanente de la diferencial por haber ocupado cargo de responsabilidad directiva;

Que, de acuerdo al artículo 53 del Decreto Legislativo 276 – Ley de la Carrera Administrativa "*La bonificación diferencial tiene por objeto: a) Compensar a un servidor de carrera, por el desempeño en el cargo, que implique responsabilidad directiva; asimismo el artículo 124 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, indica que "El servidor de carrera designado para desempeñar cargos de responsabilidad directiva, con más de cinco años en el ejercicio de dichos cargos, percibirá de modo permanente la bonificación diferencial a que se refiere el inciso a) del Art. 53 de la Ley al finalizar la designación. Adquieren derecho a la percepción permanente de una proporción de la referida bonificación diferencial quienes al término de la designación cuenten con más de tres (3) años en el ejercicio de cargos de responsabilidad directiva. La norma específica señalará los montos y la proporcionalidad de la percepción remunerativa a que se refiere el presente artículo."*

Que, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos con oficio N° 625-URRHH/DIGA-UNICA-2023 traslada a la Oficina de Asesoría Jurídica para opinión legal el Informe N° 002-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2023 de Programación y Administración de

R.R. N° 300-R-UNICA-2023

12-7-2023, Pág. 2

Personal, indicando que de acuerdo al Informe Escalonario N° 047-E/URH-DGA-UNICA-2023 la servidora no docente **Nancy Emperatriz Ramos Mustto**, ejerció los siguientes cargos:

- Resolución Rectoral N° 1317-R-UNICA-2010 mediante la cual se resuelve encargar jefe de la Unidad de Adquisiciones, con nivel F-1 (e).
- Resolución Rectoral N° 150-R-UNICA-2011 mediante la cual se resuelve encargar jefe de la Unidad de Adquisiciones, con nivel F-1 (e).
- Resolución Rectoral N° 017-R-UNICA-2012 mediante la cual se resuelve encargar jefe de la Unidad de Adquisiciones, con nivel F-1 (e).
- Resolución Rectoral N° 007-R-UNICA-2013 mediante la cual se resuelve encargar jefe de la Unidad de Adquisiciones, con nivel F-1 (e).
- Resolución Rectoral N° 794-R-UNICA-2013 mediante la cual se resuelve encargar jefe de la Unidad de Almacén Central, con nivel F-1 (e).
- Resolución Rectoral N° 096-R-UNICA-2016 mediante la cual se resuelve encargar jefe de la Unidad de Integración Contable, con nivel F-1 (e).
- Resolución Rectoral N° 090-R-UNICA-2018 mediante la cual se resuelve encargar jefe de la Unidad de Programación de Bienes y Servicios, con nivel F-1 (e).
- Resolución Rectoral N° 1543-R-UNICA-2019 mediante la cual se resuelve encargar jefe de la Unidad de Integración Contable, con nivel F-1 (e).
- Resolución Rectoral N° 195-R-UNICA-2020 mediante la cual se resuelve encargar jefe de la Unidad de Integración Contable, con nivel F-1 (e).

Que, mediante Informe N° 060-2023-OAJ-UNICA de fecha 6 de junio del 2023, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, **RECOMIENDA**: Que, se debe de declarar **FUNDADO** lo solicitado por Nancy Emperatriz Ramos Mustto, servidora administrativa no docente nombrada, con nivel remunerativo auxiliar "F", adscrito a la Oficina de Contabilidad, quien viene en solicitar el pago diferencial de equivalente por encargatura;

Que, la directora de la Unidad de Recursos Humanos con Oficio N° 897-URRHH/DIGA-UNICA-2023 traslada el Informe N° 056-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2023 de Programación y Administración de Personal, que señala que la servidora no docente nombrada Nancy Emperatriz Ramos Mustto le corresponde percibir a partir del mes de enero del 2023 el monto de S/.458.08 soles, por concepto de bonificación diferencial por desempeñar cargos de responsabilidad directiva, por más de 5 años, debiéndose derivar el expediente al Rectorado para la expedición de la Resolución Rectoral correspondiente, de acuerdo al siguiente cálculo.

REMUNERACIÓN MENSUAL	MONTO
FUNCIONARIO I (E)	S/.1,370.84
SERVIDOR AUXILIAR F	S/.912.76
TOTAL DIFERENCIA	S/.458.08

BONIFICACIÓN DIFERENCIAL 100% = S/.458.08

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR FUNDADO lo solicitado por la servidora administrativa no docente **NANCY EMPERATRIZ RAMOS MUSTTO**, con nivel remunerativo auxiliar "F", quien viene en solicitar el pago de bonificación diferencial por encargatura.



Artículo 2°: **DISPONER** la Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos, efectúen el pago de acuerdo al artículo 1 de la presente Resolución, el pago de bonificación diferencial desde el mes de **enero del 2023** hasta la fecha, como devengado.

Artículo 3°: **INCORPORAR** el pago de bonificación diferencial permanente en el sistema del AIRSH, respectivamente por el monto de S/.458.08 (cuatrocientos cincuenta y ocho con 08/100 soles) a favor de la servidora no docente Nancy Emperatriz Ramos Mustto.

Artículo 4°: **DETERMINAR** que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral, estará sujeta a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Artículo 5°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la interesada, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Abog. MARSHA KRISTY ORE CHUQUE
SECRETARIA GENERAL



Dr. Ana María Kuroki de Kawata
RECTORA (i)

